
La Plata, 22 de julio de 2020

Señor Presidente
Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Mateo Laborde

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para informarle que las tasas fiscales correspondientes a los trámites que ingresan ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ya pueden abonarse por medios de pago electrónico.

Para ello conseguimos la incorporación de las tasas retributivas de servicios registrales del organismo al [Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires](#), razón por la cual a partir de ahora quienes realicen trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, podrán abonarlas utilizando los siguientes medios de pago habilitados en ese portal: pagos presenciales en el Banco Provincia de Buenos Aires y en Agencias de Provincia Net, pagos en línea con distintas tarjetas de crédito, con código de Link Pagos o a través del portal [Pago Online de Provincia Net](#)

Destacamos la importancia de haber logrado esta nueva alternativa, que entendemos beneficiará a los profesionales en el inicio de los trámites, sin la necesidad de hacerlo de manera presencial, particularmente en el contexto de la Emergencia Sanitaria actual.

Hemos incorporado a nuestra página web [una planilla](#) que permite acceder a los formularios de pago de cada trámite.

Sin otro particular, saludo con atenta y distinguida consideración.

Dr. Ariel F. Giménez
Director Provincial de Personas Jurídicas